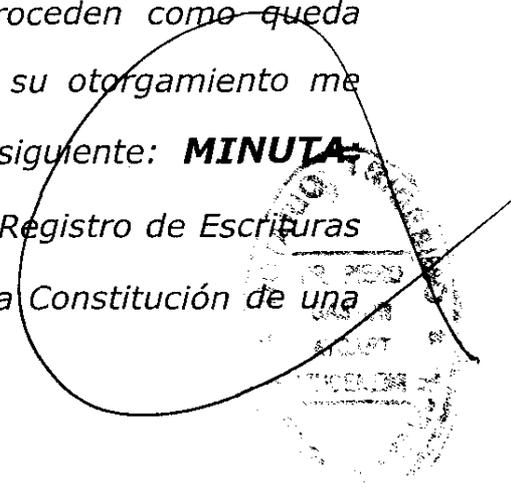


1 **ESCRITURA PÚBLICA DE: CONSTITUCIÓN**
2 **DE LA COMPAÑÍA BANANERA DE LAS**
3 **AMERICAS S.A. BANDEMERIC.**

4 **CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 20.000,00.-**

5 **CAPITAL SUSCRITO: US \$ 10.000,00**

6 *En la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del*
7 *Ecuador, hoy día Veinticuatro de noviembre del dos mil Once,*
8 *ante mí **DOCTOR PIERO G. AYCART VINCENZINI***
9 ***NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,***
10 *comparecen por sus propios derechos: El señor **CARLOS***
11 ***ROSALINO RODRIGUEZ CABRERA;** soltero de Ocupación*
12 *Ejecutivo, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, con*
13 *domicilio en la ciudad de Machala, de transito en esta ciudad;*
14 *señor **WALTER ENRIQUE ZARES RENDON,** casado, de*
15 *Ocupación Ejecutivo, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad,*
16 *con domicilio en la ciudad de Machala, de transito en esta ciudad;*
17 *a quienes identifico por la exhibición que se me hace de sus*
18 *respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto*
19 *y resultado de esta escritura a la que proceden como queda*
20 *indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me*
21 *presentaron la minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA:***
22 ***SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras*
23 *Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una*



1 compañía anónima que se otorga al tenor de las cláusulas
2 siguientes: **PRIMERA.- PERSONAS QUE INTERVIENEN:**

3 Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan
4 expresamente su voluntad de constituir la compañía anónima que
5 se denomina **BANANERA DE LAS AMERICAS S.A.**

6 **BANDEMERIC.,** los señores: **CARLOS ROSALINO**
7 **RODRIGUEZ CABRERA** y **WALTER ENRIQUE ZARES**

8 **RENDON.-** Todos por sus propios derechos, de tránsito en esta
9 ciudad y de nacionalidad Ecuatoriana respectivamente. Además
10 todos por sus propios derechos domiciliados en la ciudad de
11 Machala de tránsito por esta ciudad.- Además declaran que el

12 tipo de inversión es nacional.- **SEGUNDA.-** La compañía que
13 se constituye mediante este contrato se registrará por las
14 disposiciones de la Ley de Compañías, las normas de derecho
15 positivo Ecuatoriano que le fueran aplicables y por el Estatuto

16 Social que se inserta a continuación: **ESTATUTOS DE LA**

17 **COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA BANANERA DE**

18 **LAS AMERICAS S.A. BANDEMERIC.- CAPITULO**

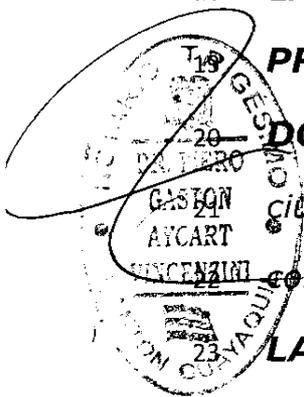
PRIMERO.- DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y

DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.- Constitúyase en esta

ciudad la compañía que se denominará ante su voluntad de

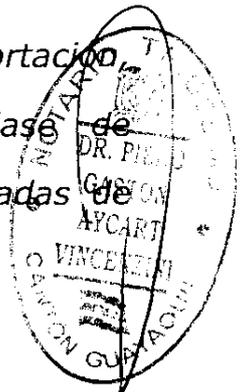
constituir la compañía anónima que se denomina **BANANERA DE**

LAS AMERICAS S.A. BANDEMERIC. La misma que se





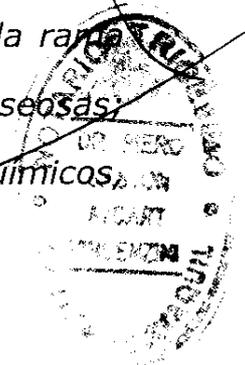
1 regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los
2 reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La
3 compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) Siembra, Producción,
4 Comercialización, Exportación y Explotación de Banano en todas
5 sus variedades, para esta finalidad podrá dedicarse a la
6 importación de toda clase de productos químicos e insumos
7 agrícolas, tales como fertilizantes, abono, maquinarias,
8 herramientas y toda clase de productos agrícolas que sean
9 necesarios para el cumplimiento de su objeto social, también se
10 dedicara al Cultivo, Comercialización, Exportación y Explotación de
11 producción agrícola de ciclo corto como perenne como palma
12 africana, maíz, soya, arroz, café. en todas sus variedades, para
13 esta finalidad podrá dedicarse a la importación de toda clase de
14 productos químicos e insumos agrícolas, tales como fertilizantes,
15 abono, maquinarias, herramientas y toda clase de productos
16 agrícolas que sean necesarios.- b) La Planificación, Construcción,
17 Promoción y venta de toda clases de viviendas, especialmente de
18 carácter social y económica; de edificios, centros comerciales,
19 condominios, plantas industriales, bodegas de almacenamiento,
20 urbanizaciones, obras civiles, de infraestructuras en general y
21 demás actividades relacionadas y conexas con la rama de la
22 construcción; La Representación, Comercialización, importación
23 distribución, fabricación, y exportación de toda clase de
24 materiales para la construcción, especialmente prefabricadas de



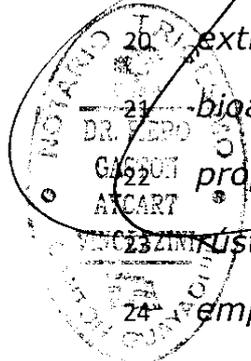
1 *hormigón armado, simples y tensionadas; también se dedicará a la*
2 *el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización*
3 *de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al*
4 *trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones*
5 *interiores y exteriores; al diseño, construcción, montaje de*
6 *plantas Industriales, metal-mecánicas y/o eléctricas,*
7 *comercialización y distribución de partes, equipos y*
8 *accesorios mecánicos, eléctricos y afines, a la construcción*
9 *de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos,*
10 *aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o*
11 *arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción c) La*
12 *importación, exportación, distribución, fabricación, compra, venta,*
13 *comercialización, elaboración, reparación, de productos de*
14 *ferretería, metales y afines para la construcción, entendiéndose*
15 *por tales, hierro, acero y sus derivados, lamina, plásticos,*
16 *productos en pvc, productos de vidrio y cristal, felpas, asfaltos,*
17 *derivados de la fabricación del vidrio, polipropileno, soldaduras*
18 *líquidas y sólidas, bronce, estaño y otras aleaciones y de toda*
19 *clase de metales, líquidos y solventes químicos, derivados del*
20 *acero, productos galvanizados y de zinc en general ferrosos y no*
21 *ferrosos; insumos para la industria metal mecánica, minera,*
22 *ganadera y agrícola; insumos para la construcción, y comercio en*
23 *general; auto partes y todo tipo de herramientas manuales,*
24 *eléctricas, neumáticas portátiles o estacionarias; plantas*



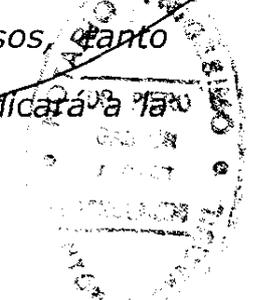
1 *eléctricas, turbinas, motores de combustión interna, toda clase de*
2 *juguetes y juegos infantiles, acoples de mangueras y conexiones*
3 *para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de*
4 *vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así*
5 *como dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o*
6 *eléctrica de automotores y enderezada y pintada de los mismos,*
7 *toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y*
8 *comercial, reciclamiento, procesamiento refinamiento,*
9 *industrialización, máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios*
10 *para máquinas fotocopiadoras, ropa prendas de vestir y de*
11 *indumentaria nueva, calzado, fibra tejidos, telas, hilados y las*
12 *materias primas que la componen, en general todo lo relacionado*
13 *con la industria textil; equipos de imprenta y sus repuestos, así*
14 *como de su materia conexas (pulpa, tinta, etc.); de aeronaves,*
15 *helicópteros y sus motores, equipos de accesorios; instrumentos y*
16 *partes de aparatos eléctricos; artículos de cerámica; artículos de*
17 *artesanía; importación, compraventa, fabricación, exportación de*
18 *toda clase de electrodomésticos y todo lo relacionado con la línea*
19 *blanca; artículos de juguetería; equipos de seguridad y protección*
20 *industriales; instrumental médico, instrumental para laboratorios;*
21 *compra venta y fabricación instrumentos de música de todo tipo,*
22 *madera en todas sus fases; joyas y artículos conexos en la rama*
23 *de joyería; de igual manera bebidas alcohólicas y aguas gaseosas;*
24 *fabricación y distribución de cuero y pieles; productos químicos;*



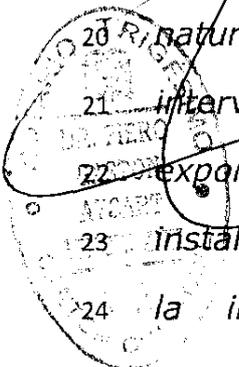
1 materia activa o compuestos tanto para la rama veterinaria y/o
2 humana, profiláctica o curativas en todas sus formas y
3 aplicaciones; pintura barnices y lacas; compra y venta de
4 artículos de bazar y perfumería, incluyéndose su fabricación o
5 manufacturación; productos de confitería, tales como galletas,
6 caramelos, entendiéndose también el procesamiento de chocolates
7 en todas sus fases y su respectiva distribución; confección, compra
8 y venta de aparatos de relojería sus partes y accesorios; de toda
9 clase de productos alimenticios por cuenta propia; de insumos o
10 productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial;
11 de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias,
12 metal mecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas,
13 pecuarios e industriales, eléctricos; materiales de construcción;
14 también se dedicará a la prestación de servicios portuarios y
15 aduanero, así como dedicarse a la actividad de publicidad y
16 mercadeo y a todo lo relacionado al marketing; d) También tendrá
17 por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y
18 otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios.
19 A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura,
20 extracción, procesamiento y comercialización de especies
21 bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en
22 propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de predios
23 rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que
24 empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la



1 comercialización de los productos del mar; e) Compraventa,
2 corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación,
3 arrendamiento de bienes inmuebles, en su caso, ya sean urbanos
4 y rurales; f) Se dedicará a la representación de empresas
5 comerciales, de servicios, agropecuarios, industriales, marítimas y
6 aéreas, tanto nacionales como internacionales ; g) Podrá realizar
7 la explotación agrícola y pecuaria en todas sus fases, al desarrollo,
8 crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, así
9 mismo importar, exportar ganado y productos, maquinarias y
10 equipos para el mismo fin. De igual forma se dedicará a la
11 siembra, cosecha, venta, importación, exportación y distribución
12 de toda clase de rosas y a la floricultura en general; h) Podrá
13 importar, exportar y efectuar inspecciones de productos de
14 explotación, tales como camarón, atún, café, cacao, mango,
15 banano, melón, pescado congelado, productos enlatados, y frutas
16 perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición,
17 cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones.
18 También se dedicará a la importación de productos al granel tales
19 como azúcar, maíz, trigo, sorgo, lentejas; i); Prestará servicios de
20 asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario y
21 financiero, investigaciones de mercado y de comercialización
22 interna; en el campo jurídico brindará asesoramiento, análisis,
23 proyectos, anteproyectos, foro, seminarios, talleres, cursos, tanto
24 a empresas del sector público como privado; k) Se dedicará a la

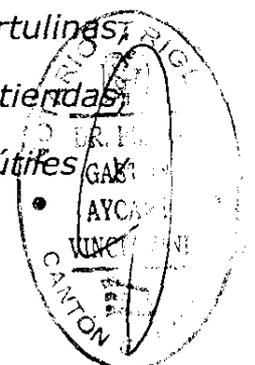


1 constitución, instalación, explotación y administración de
2 restaurantes , salas y/o cadena de cines, supermercados,
3 farmacias, pudiendo también extenderse a la asesoría técnica
4 relacionada en estos campos; asesoría, en el campo
5 hidrocarburífero y medio ambiente; l) Se dedicará a prestar
6 servicios de agencias de publicidad en radiodifusoras y televisión;
7 a la importación y exportación de toda clase de productos de
8 publicidad en dichas ramas; ll) Brindará asesoramiento técnico-
9 administrativo-financiero a toda clase de empresa, asociaciones,
10 fundaciones, personas naturales con o sin fines de lucro. m)
11 también se dedicará a la capacitación de personal en las áreas
12 financieras, tributarias y jurídicas, y evaluación de personal; n)
13 Compra y venta, importación, distribución de computadoras,
14 prestará servicios de computación y procesamientos de datos, y
15 todo lo relacionado con instalaciones y mantenimiento en servicios
16 de Internet, así como creación de páginas web, establecer oficinas
17 de alquiler de equipos o cyber café; o) Se dedicará a la actividad
18 mercantil como comisionista, proveedora, intermediaria,
19 mandataria, mandante, agente y representante de personas
20 naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil. Pudiendo
21 intervenir en licitaciones y/o concursos de ofertas; p) importación,
22 exportación y comercialización de grupos y sistemas de
23 instalaciones eléctricas y de construcción q) Podrá dedicarse a
24 la importación, compraventa, fabricación, exportación de toda





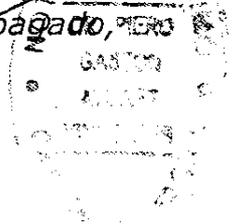
1 clase de centrales de telecomunicaciones, sistemas de radio
2 enlace, suministros de baterías y motores generadores para
3 sistemas de telecomunicaciones, instalación, pruebas y
4 mantenimiento de centrales telefónicas así como: estadísticas,
5 tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación,
6 interconexiones, prueba y mantenimiento de servicios de sistemas
7 de radio enlace, baterías y motores generados; así como la
8 explotación o utilización de frecuencias eléctricas, satélites o por
9 medio de redes de fibra óptica cuyas redes pueden ser
10 submarinas otorgadas por el estado, con fines educativos o
11 brindar servicio de telefonía de punta y actualizada e
12 interconexiones que se deriven de la misma; venta de
13 cables, materiales, accesorios para construcción, mantenimiento
14 y fiscalización de sistemas de redes telefónicas, construcción,
15 mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica e
16 instrumentos de pruebas y equipos de medición, se dedicara
17 así como al diseño suministros e instalación de sistemas de
18 climatización para residencias, oficinas, industrias, compañías
19 locales comerciales, edificios, plantas farmacéuticas, hospitales
20 también a la compraventa, distribución, reparación,
21 consignación de teléfonos celulares; se dedicara a la Compra y
22 venta, distribución, fabricación de papel, bobinas, cartulinas,
23 cartón y elaborados de papel en general. S) Establecerá tiendas,
24 almacenes o papelerías, incluyéndose la venta de útiles



1 suministros de oficinas; t) Se dedicará a la promoción de toda
2 clase de eventos deportivos, artísticos, concursos y espectáculos
3 nacionales e internacionales, u) también se dedicara a realizar
4 eventos acuáticos, terrestres, aéreos, excursión alpinista,
5 ecuestre, lacustre, en conformidad y bajo cumplimiento
6 estricto de la ley, estos eventos pueden ser onerosos y/o
7 gratuitos auspiciados por firmas comerciales y de otra índole
8 en cualquier parte del País; los mismos que podrán
9 promocionarse usando todos los medios lícitos para cada caso;
10 v) De igual manera se dedicará a la edición, elaboración y
11 distribución de toda clase de libros, textos, revistas,
12 publicaciones, gráficos, periódicos, stickers; w) Se dedicará a la
13 Constitución o administración de cualquier medio de comunicación
14 ya sea prensa escrita, prensa radial, o televisiva, para lo cual
15 podrá adquirir cualquier tipo de maquinarias y equipos en
16 general para el desempeño de esta actividad; y) Se dedicará
17 al diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje,
18 comercialización, Importación, y exportación de sistemas de
19 riego, materiales y equipos de sistemas de riego; z) Podrá dedicarse
20 a la transformación de materia prima en productos terminados
21 y/o elaborados de cualquier especie o género. Para cumplir con
22 su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos
23 por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el
24 mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo para el cual se constituye



1 esta compañía es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a
2 partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
3 Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la
4 compañía es el Cantón **MACHALA** , Provincia de **EL ORO** y
5 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar
6 de la República o del exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**
7 **ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.-** El capital
8 autorizado de la compañía es de **VEINTE MIL DOLARES** de
9 Estados Unidos de América, el capital suscrito es de **DIEZ**
10 **MIL DOLARES** de Estados Unidos de América, dividido en diez
11 mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada
12 una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta
13 General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán
14 numeradas del cero cero uno al diez mil y serán firmadas por el
15 Gerente General y Presidente de la Compañía. **ARTICULO**
16 **SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare,
17 deteriorase o destruyera, la compañía podrá anular el título previa
18 publicación efectuada por tres días consecutivos, en uno de los
19 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma. Una vez
20 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación,
21 se procederá a la anulación del Título, debiéndose conferir uno nuevo
22 al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al
23 título o certificados anulados.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción
24 es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado,

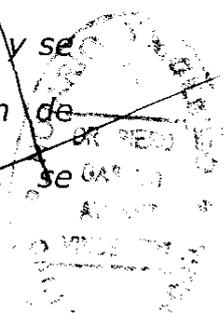


1 en las Junta generales, en consecuencia cada acción liberada da
2 derecho a un voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO**
3 **NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de acciones y
4 Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o
5 pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.-** La compañía no
6 emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén
7 totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas
8 certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DECIMO**
9 **PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de
10 capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus
11 acciones.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La compañía podrá
12 seguir según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación
13 no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo
14 doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**
15 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**
16 **COMPAÑÍA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la
17 Compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano
18 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del
19 Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a
20 los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO**

21 **DECIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas
22 legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO DECIMO QUINTO.-**
23 La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de
24 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de
25 la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el

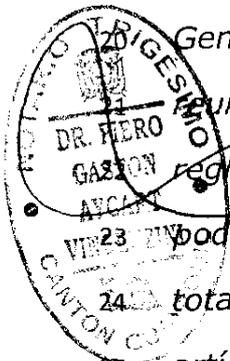


1 Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los
2 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
3 sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
4 reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y
5 objeto de la reunión. **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General
6 se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la
7 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o
8 a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos al
9 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
10 hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO**
11 **SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se
12 requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un
13 número de accionistas que represente por lo menos la mitad del
14 capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria
15 de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de
16 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá
17 quórum con el número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO**
18 **DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas
19 Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-
20 poder. **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales
21 Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión
22 de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y
23 aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se
24 discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de
25 reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se





1 efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese
2 período según los estatutos. **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las
3 Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente
4 General, pudiendo nombrarse, si fuera necesario, un Director o
5 Secretario Ad-Hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las
6 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos
7 que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria.-
8 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y
9 resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de
10 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo
11 aquellos casos en que la Ley o estos Estatutos, exigieren una mayor
12 proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para
13 todos los accionistas. **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al
14 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá
15 un receso para que el Gerente General, redacte una acta, resumen
16 de las resoluciones o acuerdos, con el objeto de que dicha acta -
17 resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales
18 resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las
19 actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente
20 General - Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la
21 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
22 reglamento. **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales
23 podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la
24 totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el
25 artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.





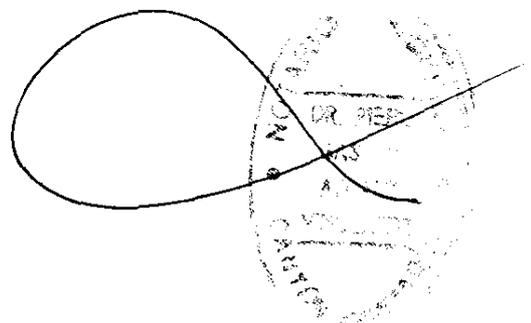
369-0032
NÚMERO

0703736274
CÉDULA

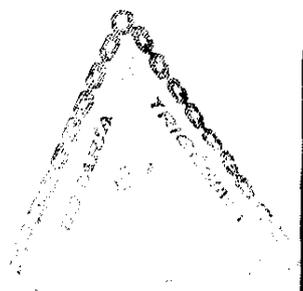
ZARES RENDON WALTER ENRIQUE

EL ORO
PROVINCIA
EL GUABO
PARROQUIA

EL GUABO
CANTON
EL GUABO
ZONA



2




 CANTON SANTA ISABEL 070097770
 RODRIGUEZ CABRERA CARLOS ROSALINO
 SANTA ISABEL (CANTON) SANTA ISABEL
 04 JUNIO 1956
 192- 0118 0000 M
 SANTA ISABEL
 SANTA ISABEL 1956

Carlos Rosalino



ECUATORIANO***** 75820476
 CARRERA MESA BERTILDA MARGO
 SUPERIOR CONECTANTE
 LUPELIANO RODRIGUEZ
 MARTA CABRERA
 MACHALA 04/03/2011
 04/03/2011

3689963

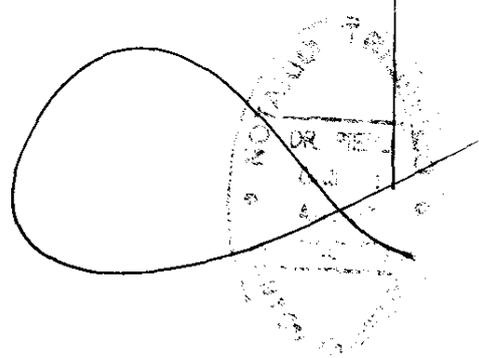

 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 27 2009

133-0152 0700977705
 NUMERO CEDULA

RODRIGUEZ CABRERA CARLOS
 ROSALINO

EL ORO	MACHALA
PROVINCIA	CANTON
MACHALA	MACHALA
PARROQUIA	ZONA


 EL PRESIDENTE DE LA JURETA

V-482214

Guayaquil, 22 de Noviembre del 2011

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

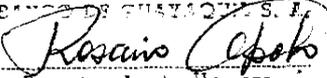
De mis consideraciones

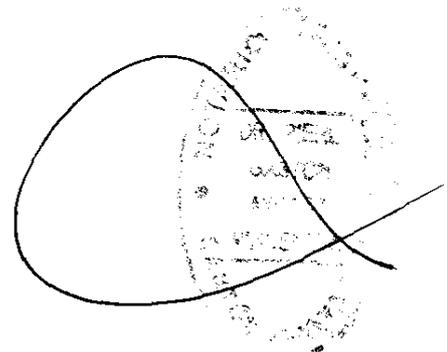
Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la **BANANERA DE LAS AMERICAS S.A. BANDEMERIC** de USD. 2.500.00 (DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

RODRIGUEZ CABRERA CARLOS ROSALINO	\$ 1.500.00
ZARES RENDON WALTER ENRIQUE	\$ 1.000.00
TOTAL	\$ 2.500.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

BANCO DE GUAYAQUIL S. A.

Roberto Apoto Herrera
Subgerente de Inversiones y Cambios

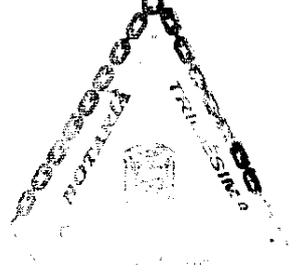


NOTES



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

IMPRIMIR



NÚMERO DE TRÁMITE: 7396044
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: OJEDA MENA JUANA LEONOR
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/11/2011 11:10:23 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

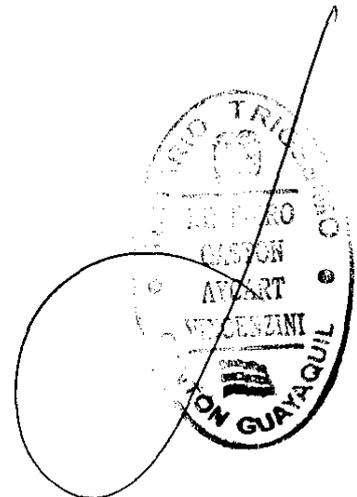
**1.- BANANERA DE LAS AMERICAS S.A. BANDEMERIC
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/12/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

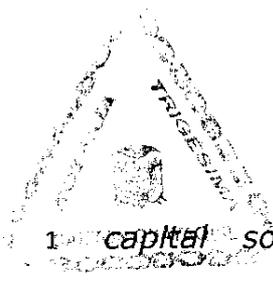
**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**





1 **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General
2 Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la
3 fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la
4 compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general,
5 cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella la
6 mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la
7 representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la
8 segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá
9 a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar mas de
10 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera
11 reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así
12 convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para
13 resolver uno ó más de los puntos antes mencionados, debiendo
14 expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-

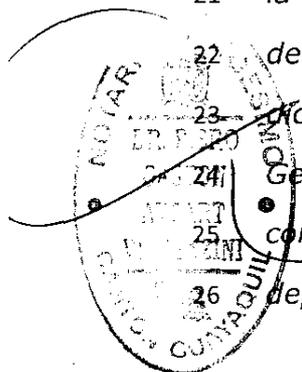
15 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta
16 General ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente
17 General y Vicepresidente de la compañía, quienes durarán cinco años
18 en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
19 indefinidamente, pudiendo ser accionista o no de la compañía ; b)
20 Elegir uno o mas comisarios quienes durarán dos años en sus
21 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
22 presentados con el informe del comisario en la forma establecida en
23 el artículo doscientos setenta y nueve y doscientos noventa y uno de
24 la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de
25 los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del



1 capital social de la compañía; f) Autorizar la transferencia,
2 enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles
3 de propiedad de la Compañía; g) Acordar la disolución o liquidación
4 de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del
5 prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al
6 Liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan
7 a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j)
8 Resolver los asuntos que le correspondan por la Ley, por los presentes
9 estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO**

10 **SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente:

11 a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de
12 la Compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los
13 establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía,
14 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas
15 limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el presupuesto
16 de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su
17 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de
18 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de
19 cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la
20 Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de
21 la Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización
22 de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y
23 dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
24 General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y
25 correspondencia de la Sociedad y velar por una buena marcha de sus
26 dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; j)



1 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los
2 casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y
3 Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las
4 mismas facultades que el reemplazado. **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-**
5 El Vicepresidente de la compañía tendrá los siguientes deberes y
6 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
7 General; y, b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el
8 Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta General de la
9 misma. El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial y
10 extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que
11 reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad en el
12 artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Son
13 atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo
14 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**
15 **CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.-** La Compañía se disolverá por
16 las causas determinadas en la Ley de Compañías en tal caso, entrará
17 en liquidación la que estará a cargo del Gerente General y
18 Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL**
19 **SOCIAL.-** El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la
20 manera siguiente: El señor **CARLOS ROSALINO RODRIGUEZ**
21 **CABRERA** y ha suscrito **SEIS MIL** acciones ordinarias y
22 nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por
23 ciento del valor de cada una de ella; El señor **WALTER**
24 **ENRIQUE ZARES RENDON** ha suscrito **CUATRO MIL**
25 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado

1 el veinticinco por ciento del valor de cada una de ella; Conforme
2 consta del certificado de cuenta de Integración de Capital otorgado
3 por el **BANCO DE GUAYAQUIL.-** Los accionistas pagarán el
4 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que
5 han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.-
6 **CUARTA:** Queda expresamente autorizada la abogada **JUANA**
7 **LEONOR OJEDA MENA** para realizar todas las diligencias legales y
8 administrativas para obtener la aprobación y registro de esta
9 compañía, inclusive la obtención del Registro Único de
10 Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de
11 Cuenta de Integración de Capital otorgada por el **BANCO DE**
12 **GUAYAQUIL..-** f) Ilegible.- Abogada **JUANA LEONOR OJEDA**
13 **MENA** Registro **TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO.-**
14 Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los
15 otorgantes se afirman en el contenido de la presente Minuta, la
16 misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de
17 Integración de Capital.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí
18 el Notario en voz alta a los otorgantes, quienes la aprueban en todas
19 sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo

20 el Notario.- **Doy fe**.....



1
2
3
4
5
6
7
8



CARLOS RODRIGUEZ CABRERA

C. I. No 0700977705

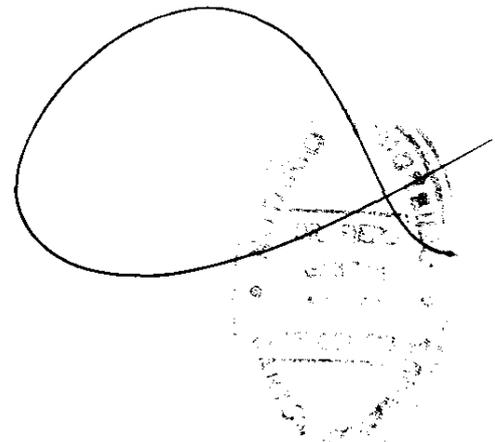
C. V. No. 133-0152



WALTER ZARES RENDON

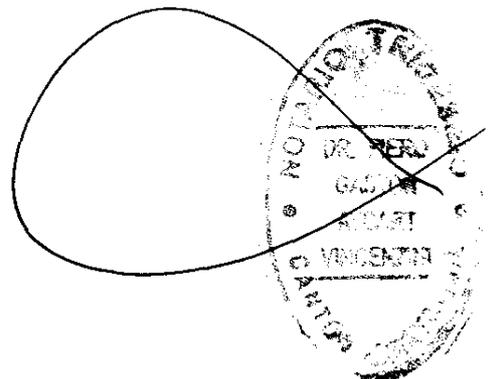
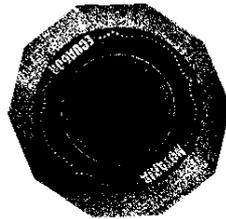
C. I. No. 0703735274

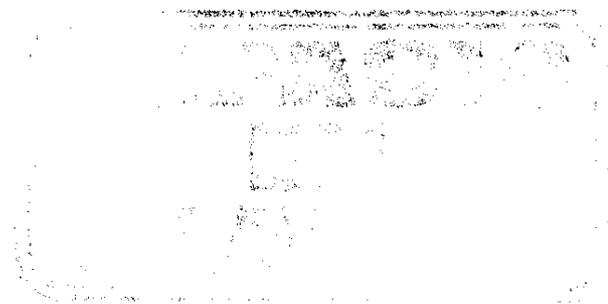
C.V. No. 369-0032



Esta conforme a su original y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BANANERA DE LAS AMERICAS S.A. BANDEMERIC., otorgada ante mi, DR. PIERO G. AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL





RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA BANANERA DE LAS AMERICAS S.A. BANDEMERIC.**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC.DIC.M.11.000508**, dictada el **QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, por el **AB. CARLOS MURRIETA MORA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-**

AB. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN



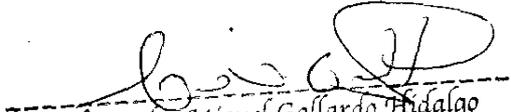
FRONT

FRONT

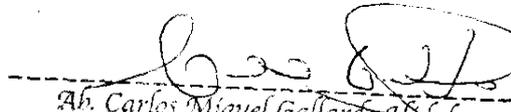
FRONT

Registro Mercantil Machala

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.SC.DIC.M.11.00508, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 15 de Diciembre del 2.011; queda inscrita ésta Escritura, en el Registro Mercantil con el No. 1.645 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.837.- Machala, a veintiocho de Diciembre del dos mil once.- El Registrador Mercantil.-x-


Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala

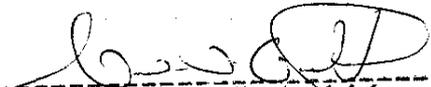
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veintiocho de Diciembre del dos mil once.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida

C.C. Unioro, Of. 48 y 49
Machala - Ecuador

y una copia de la Resolución que aprueba la constitución de la Compañía de **BANANERA DE LAS AMERICAS S.A. BANDEMERIC.**- Machala, a veintiocho de Diciembre del dos mil once.- El Registrador Mercantil.-x-



Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
 **Registrador Mercantil**
del Cantón Machala